

2018000002

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2018**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

ALCALDE PRESIDENTE

D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
D. ALBERTO OLAYO YESTERA
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ
D. VICTOR RUIZ SIERRA
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
D. DAVID ANDRINO GARCÍA
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
D. JESÚS SAIZ LORCA
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ**

AUSENTES JUSTIFICADOS

**DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO**

Presidió la el Sr. Alcalde Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 17:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde inicia la sesión y se da cuenta de la ausencia del Sr. Interventor, suspende la sesión por 10 minutos para localizarlo, constatado el olvido por parte del Interventor y encontrándose fuera del municipio, se prorroga la suspensión por un plazo total de una hora.

Se reanuda la sesión a las 18 horas.

ASUNTOS PREVIOS

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género del mes de enero que fueron asesinadas:

- 19.01.2018: muere asesinada por su ex pareja en los Realejos (Tenerife).
- 29.01.2018: muere asesinada por su marido en Mazarambroz (Toledo).

- **El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.**, pide se vote la urgencia de una Propuesta del Sr. Alcalde Presidente respecto al pago de indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones Informativas.

Efectuada votación. La Corporación por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la Proposición del Alcalde Presidente, así como que sea tratado como punto primero.

- **La portavoz de CAMBIEMOS PARLA, Sra. Fernández**, pide que se vote la urgencia respecto a la proposición que presenta su grupo en Apoyo de la Huelga Feminista del próximo 8 de Marzo.

Efectuada votación. La Corporación por mayoría con el voto negativo del P.P., acuerda: Ratificar la Proposición, que será debatida al final del orden del día.

DEBATE

Puede acceder al debate de la justificación de la urgencia de estas Propuestas en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

I.-PARTE RESOLUTIVA

1.-PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RESPECTO A INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS

Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:

“El régimen de dedicación y las retribuciones de los concejales y concejalas de la actual corporación quedó reflejado en el Pleno extraordinario y urgente celebrado el 29 de junio de 2015 en primera instancia y posteriormente el 22 de marzo de 2017, cuando había variado la composición inicial de la corporación.

En ese acuerdo plenario, se estableció que los concejales y concejalas tendrían dedicación exclusiva o parcial con las retribuciones que se marcaron para una de las dedicaciones. Sin embargo, dado que ningún concejal ni concejalas tendría en ese momento dieta por asistencia a plenos y comisiones, no se contempló esta posibilidad para ningún miembro de la Corporación Municipal.

Las circunstancias personales de los concejales y concejalas han podido variar a lo largo de la legislatura, por lo que este grupo municipal propone que exista la posibilidad de que cualquier concejal o concejalas que así lo solicite pueda acogerse a esa dieta por asistencia a plenos y comisiones, renunciando previamente a su dedicación exclusiva o parcial.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento para debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

1.- Que el concejal o concejala que lo solicite formalmente podrá renunciar a su dedicación exclusiva o parcial para acogerse al régimen de dieta mensual por asistencia a plenos y comisiones.

2.- La dieta mensual será por la asistencia a todos los plenos que se convoquen durante ese mes así como por la asistencia a las comisiones informativas de las que sea titular.

3.- La dieta mensual a percibir será de 600 euros brutos por la asistencia a todas las convocatorias plenarias que se realicen y a las comisiones informativas de las que sea titular el concejal o concejala solicitante.

4.- Una vez realizada la petición de renuncia de dedicación exclusiva o parcial, se realicen las correspondientes modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura a dicha petición.”

Visto el informe de Intervención que dice:

“INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACION LOCAL. (PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS)

1. ANTECEDENTES:

Propuesta del Alcalde-Presidente firmado sin fecha.

2. LEGISLACION APLICABLE

Artículo 3 de la Carta Europea y artículo 75 de la LBRL.

Artículo 13.6 del ROF.

El artículo 58 y 59 del Real Decreto 500/1990.

El artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos de Sociedades, *El artículo 81 y 82. Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo,*

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- El punto de partida del derecho de los Concejales de la Corporación a obtener indemnizaciones y retribuciones, lo constituye la premisa de que deben satisfacerse a los cargos electos los gastos que le ocasione el ejercicio de su cargo, en general; y si, además, conlleva dedicación al mismo, percibir una retribución por ello. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Carta Europea de Administración Local y por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Conforme al art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), citado, los miembros de la Corporación tienen derecho a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados en la cuantía señalada por el Pleno.

El precepto es desarrollado por el art. 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

«Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma»

De la lectura de ambos preceptos se deduce con claridad:

1.º) Que sólo la asistencia efectiva a sesiones y reuniones genera el derecho a percibir asistencias.

2.º) Que este derecho sólo corresponde a los miembros de la Corporación, esto es, a los concejales.

3.º) Que sólo los miembros que legalmente integren el órgano colegiado de que se trate y del que legalmente formen parte puede percibir asistencias en la cuantía que señale el pleno.

Sigue el artículo 75 de la Ley 7/1985 en su párrafo 5 :

«75.5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial»

En cuanto a la cuantía ningún precepto legal establece límite. Lo que sí ha determinado la jurisprudencia es que resulta improcedente la discriminación o diferenciación de las cuantías en función de las responsabilidades asumidas por los miembros de la Corporación (STS de 1 de diciembre de 1995). Ello quiere decir que la cuantía debe ser igual para todos aquellos concejales que forman parte del órgano colegiado de que se trate.

Será el presupuesto el que concrete la partida global y el que en sus bases regule el importe de las mismas para cada uno de los órganos colegiados de los que formen parte los Concejales y cuantos otros aspectos considere oportunos.

El presupuesto de gastos en la actualidad no recoge una partida global, al ser prorrogado del ejercicio 2010, sobre el que se han practicado ajustes a los créditos que no debían prorrogarse. No obstante, parece ser que el Ayuntamiento comenzado el ejercicio quiere cambiar el criterio, y pretende tomar la decisión en el Pleno, de volver a consignar en el Presupuesto una cuantía para afrontar los gastos que se puedan derivar de las asistencias a los órganos colegiados si definitivamente resulta aprobada la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia.

La contabilización de las asistencias debería producirse a través de la segunda cuenta del capítulo 2 expresada. (233) Como si se tratara, porque lo es, de una modalidad de indemnización, no de dieta. En cualquier caso se recomendaría la denominación de la aplicación presupuestaria como indemnizaciones, subdividiéndola contablemente entre las que requieren retención y el resto. La imputación de gasto se realizaría en la aplicación presupuestaria 920 233.00 u otra creada específica. Comprobándose a la fecha del informe, si bien no a nivel de partida, pero si a nivel de vinculación jurídica, de la existencia de crédito presupuestario. La cantidad estimada sería de 600 euros /mes que al año representaría la cifra de 7.500 euros por cada miembro de la Corporación.

SEGUNDA.- Una vez que se han aprobado las indemnizaciones por asistencias con carácter genérico y tras la celebración de las sesiones de los órganos colegiados procede, previa la acreditación de la efectiva asistencia del concejal, el reconocimiento de la obligación municipal de abono de las asistencias con cargo a los presupuestos que comporta el correlativo reconocimiento del derecho al cobro del concejal.

El artículo 58 del Real Decreto 500/1990 establece lo siguiente:

«El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido».

Y el artículo 59 del mismo texto legal establece:

“1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación»

Asimismo el artículo 62.1. *Competerán al Presidente de la Entidad local, ... las funciones de la ordenación de pagos (artículo 167.1 Y 4, LRHL).*

2. El Presidente de la Entidad local podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 y 34.2 de la Ley 7/1985»

Según el artículo 186.1 del TRLRHL:

«1. Competen al presidente de la entidad local las funciones de ordenación de pagos».
Y según el artículo 187:

*«La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la **prioridad** de los gastos de personal y de las **obligaciones contraídas en ejercicios anteriores**».*

Es decir que antes de ordenar el pago de las obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente se debe ordenar el pago de las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, como es este caso; si no lo hace así estará incumpliendo el orden de prelación de pagos.

TERCERO.- El artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos de Sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, establece que se considerarán rendimientos íntegros del trabajo todas las **contraprestaciones** cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, **que deriven directa o indirectamente del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria** y no tengan el carácter de rendimientos de actividades económicas.

En concreto, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 17 **las cantidades que se abonen por razón de su cargo a los concejales** del Ayuntamiento **excepto la compensación de gastos de viaje y desplazamiento se consideran rendimientos íntegros del trabajo**.

Por tanto, **las percepciones de los concejales de su Ayuntamiento en concepto de asistencia a sesiones plenarias están sometidas al Impuesto sobre la Renta de Personas**

¹ *para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado, e igualmente para la ordenación del pago.*

Físicas y a su sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo (excepto gastos de viaje y desplazamiento que no están sujetos al impuesto).

CUARTO.- En este sentido y en relación al tipo de retención aplicable a las retribuciones de los Concejales por asistencia a Plenos, la consulta V2687-11 del 08/11/2011 resuelve lo siguiente:

«La determinación del porcentaje de retención aplicable a los rendimientos del trabajo obtenidos por los Concejales y demás miembros en el ejercicio de su cargo seguirá el mismo régimen, ya perciban retribuciones fijas por el desempeño del mismo, en el caso de dedicación exclusiva, o se trate de cantidades fijas por cada asistencia a sesiones o reuniones. En ambos supuestos, la retención a practicar sobre las cantidades que se abonen por razón de su cargo a los Concejales de Ayuntamiento, con exclusión, únicamente y en todo caso, de la parte de las mismas que dicha institución asigne para gastos de viaje y desplazamiento, será el resultado de aplicar a la cuantía total de las retribuciones que se satisfagan o abonen el tipo de retención que resulte, según lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, de acuerdo con el procedimiento general para determinar el importe de la retención establecido en el artículo 82 del mismo Reglamento, siendo de aplicación, igualmente, el límite excluyente de la obligación de retener previsto en el artículo 81».

Es decir, **será preciso conocer cuáles son los rendimientos de trabajo completo de los Concejales para aplicar correctamente la retención que proceda**, no estableciéndose un tipo general, como es el caso del 35 % previsto para las retribuciones de los consejos de administración, sino que es de aplicación el procedimiento general determinado en el Reglamento de la Ley de IRPF.

En virtud del artículo 81 del reglamento **no existirá la obligación de retener cuando las retribuciones íntegras anuales no superen las cuantías** establecidas en el siguiente cuadro en función del número de hijos y otros descendientes así como la situación del contribuyente:

Situación del contribuyente	Nº de hijos y otros descendientes		
	0-Euros	1-Euros	2 o más - Euros
1.ª Contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente	-	14.266	15.803
2.ª Contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas.	13.696	14.985	17.138
3.ª Otras situaciones	12.000	12.607	13.275

Los informes a través de los cuales se presenta e informa a la Agencia Tributaria sobre las retenciones realizadas a profesionales y a trabajadores, son los modelos 111 y 190.

Respecto a la presentación del modelo 111, el artículo 3 de la Orden EHA/586/2011, de 9 de marzo, por el que se aprueba el modelo 111 establece que para las Administraciones Públicas cuyo presupuesto anual aprobado con anterioridad al inicio de cada ejercicio supere la cantidad de 6 millones de euros la presentación será mensual. Para el resto de contribuyentes la presentación será trimestral.

Modelo 190 «Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual».

Para este modelo y de acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/2429/2015, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3127/2009 la clave correspondiente sería la «**CLAVE A: Rendimientos del Trabajo: Empleados por cuenta ajena en general**», y la **subclave**, sería la «**01. Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave A distintas de las que deban relacionarse bajo la subclave 02**».

4. CONCLUSIONES

PRIMERA.- El concejal sólo tendrá derecho a las asistencias en el caso de concurrencia efectiva a las sesiones.

SEGUNDA.- La Corporación deberá tramitar el correspondiente expediente de aprobación de gastos por concurrencia a las sesiones de órganos colegiados de oficio.

TERCERA.- La competencia para el reconocimiento de la obligación corresponde al Alcalde si se trata de sesiones celebradas en el ejercicio en curso.

CUARTA.- Una vez reconocida la obligación de pago por el órgano competente, el Alcalde debe ordenar el pago conforme al Plan de Disposición de Fondos y en primer lugar debe ordenar las obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados.

QUINTA.- Las percepciones de los concejales del Ayuntamiento en concepto de asistencia a sesiones plenarias se consideran rendimientos íntegros del trabajo y, por tanto, están sometidas al Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y a su sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo (excepto gastos de viaje y desplazamiento que no están sujetos al impuesto).

SEXTA.- Si los rendimientos del trabajo superan la cuantía del importe anual establecido en el cuadro del artículo 81 del RD 439/2007, la retención a aplicar sobre las cantidades que se abonen por razón de su cargo a los Concejales del Ayuntamiento será el resultado de aplicar a la cuantía total de las retribuciones que se abonen, el tipo de retención que resulte de aplicar el procedimiento general para determinar el importe de la retención establecido en el artículo 82 del Reglamento de IRPF.

SEPTIMA .- En lo referente a la presentación de la información a la agencia tributaria sobre las retenciones realizadas a profesionales y a trabajadores mediante los modelos 111 y 190, debemos señalar que en el modelo 190 sí es necesario el uso de una clave (para el caso que nos ocupa, clave E) y subclave 02. Mientras que para el modelo 111 no se requiere de ninguna clave o subclave para su cumplimentación.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde Presidente.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

2.-ACTA ANTERIOR

Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **11 de enero de 2018 (nº 1), fue aprobada por unanimidad.**

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

3.-RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ÁREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del área de Bienestar Social, Mayores, Igualdad e Información al Ciudadano que dice:

“Con fecha 19/10/2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Reglamento de Funcionamiento de las Áreas de Esparcimiento Canino, estando expuesto al público durante el período establecido en la legislación vigente.

Según Informe del Registro General de fecha 05 de diciembre de 2017, existe un registro realizado en forma y plazo por el Grupo Municipal Socialista Obrero Español, en el que se presentan alegaciones contra el artículo 5.1 de dicho Reglamento.

Con fecha 12/12/2017 se emite informe por parte del Médico del Área de Sanidad y Salud Pública, en que se estiman dicha alegaciones, procediendo a modificar el horario inicial

Por todo ello, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Igualdad e Información al Ciudadano presenta a Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

- **LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO O RECREO CANINO.**

Vista la alegación presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. respecto al artículo 5.1 del Reglamento.

Visto el informe de la médico de Sanidad y Salud Pública que dice:

“INFORME ALEGACIONES TRAS EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO

Con fecha 19/10/2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Reglamento de Funcionamiento de las Áreas de Esparcimiento Canino, estando expuesto al público durante el período establecido en la legislación vigente.

Según Informe del Registro General de fecha 05 de diciembre de 2017, existe un registro realizado en forma y plazo por el Grupo Municipal Socialista Obrero Español, en el que se presentan alegaciones contra el artículo 5.1 de dicho Reglamento.

Revisada dicha alegación se procede en la modificación del artículo citado, quedando redactado de la siguiente manera:

“5.1. Horario de las áreas de esparcimiento canino

Las áreas de recreo canino permanecerán abiertas al público de 08:00 horas a 20.00 horas en invierno (de octubre a marzo) y de 08:00 horas a 23.00 horas en verano (de abril a septiembre)”

Se procederá tras el Pleno municipal a la publicación del texto íntegro, con las modificaciones del Reglamento en el BOCM, para su entrada en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º) Estimar la alegación presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., quedando el artículo 5.1, Horario de las áreas de esparcimiento canino de la siguiente forma:

“Las áreas de recreo canino permanecerán abiertas al público de 08:00 horas a 20:00 horas en invierno (de octubre a marzo) y de 08:00 horas a 23:00 horas en verano (de abril a septiembre).”

2º) Aprobar definitivamente el Reglamento de funcionamiento de las Áreas de Esparcimiento Canino, con la nueva redacción del artículo 5.1.

3º) Que se publique este acuerdo así como el Reglamento completo en el B.O.C.M. para su entrada en vigor y página web.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

4.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL P.P. PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

Vista la Propuesta del Grupo Municipal del P.P. que dice:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Parla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una Institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración Indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (dr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkarls vs. Chipre; 3-11- 2009, caso Melxner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de Inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional. Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EM-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite la Proposición de Ley de Modificación de la LO. 1011995 del Código Penal (Orgánica), con los mismos apoyos parlamentarios y abstención y también con el único voto en contra del Grupo Popular. Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Parla manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría, con el voto afirmativo del P.P., acuerda: No aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del P.P. para apoyar y defender la prisión permanente y revisable.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

El Sr. Alcalde abandona la sesión y pasa a presidirla la Primera Teniente de Alcalde Sra. Fúnez Chacón.

5.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A REALIZAR LAS APORTACIONES NECESARIAS A LA CAJA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA COMPENSAR LA REDUCCIÓN DE LAS APORTACIONES POR CUOTAS Y A MANTENER EL ACTUAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE COTIZACIONES

Vista la Proposición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA que dice:

“El sistema de Seguridad Social corre un grave riesgo. La política de saqueos y la manipulación del gobierno ponen en peligro de muerte a nuestro sistema solidario de reparto. El gobierno ha vaciado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, y ahora pretende traspasar al Estado su patrimonio inmobiliario (hospitales y centros sanitarios).

En esta situación, un día tras otro, los medios de comunicación siembran con sus noticias, dudas y preocupaciones sobre la fortaleza de nuestra Seguridad Social. Quieren presentar un panorama apocalíptico de quiebra con dos propósitos: ocultar que ha sido la política de los gobiernos la que ha generado artificialmente un déficit de la Seguridad Social y utilizar esta situación ahora para forzar el desmantelamiento de la Seguridad Social y abrir la puerta a los fondos privados de pensiones.

Pero ese déficit no se ha generado de la noche a la mañana. Durante decenios los partidos en el gobierno han utilizado los enormes excedentes de cotizaciones sociales para financiar políticas ajenas a la Seguridad Social. Es una certeza que si todo ese capital - que cálculos sindicales cifran en 519.164 millones - hubiera permanecido en la caja de la Seguridad Social, no se hablaría hoy de déficit, y quedaría patente la fortaleza de nuestro sistema público de reparto organizado bajo el principio de caja única y garantizado por el Estado.

A este latrocinio fiscal hemos de sumar la sucesión de reformas laborales, que han supuesto despidos fáciles, reducción de salarios y precariedad generalizada, han rebajado los ingresos por cotizaciones y han impedido el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. La combinación de todos estos factores conducen a la larga a reducir las pensiones a un 50% de su valor actual en términos de poder de compra.

En las últimas semanas han aparecido propuestas de reforma del sistema que se anuncian como “salvadoras” y que se debaten dentro del marco del Pacto de Toledo. Pero todas ellas apuntan directamente a la desnaturalización del sistema público como lo hemos conocido y, por tanto, a su desmantelamiento completo.

La medida estrella a la que muchos se apuntan se refiere a abrir la puerta a la financiación de la Seguridad Social con impuestos, propuesta que es complementaria de la realizada por CEOE y CEPYME - en el marco de las negociaciones de Acuerdos de Negociación Colectiva - de rebajar las cotizaciones sociales a la Seguridad Social, incluyendo la cotización de las horas extraordinarias.

Como siempre, bajo el mantra de de crear empleo, se reduce el coste del trabajo. Permitir - o incluso provocar - la financiación de la Seguridad Social a través de impuestos, supondría iniciar la vía a liquidar la financiación mediante el procedimiento de salario diferido, que es el fundamento de la solidaridad interna de la clase obrera, entre los diferentes territorios y entre trabajadores activos y jubilados.

Pese a todo hay salidas a esta situación. Pero para ello es preciso, en primer lugar, poner fin a la política del gobierno de endeudar indebidamente a la Seguridad Social. Por el contrario, el gobierno debe cumplir su obligación, establecida legalmente, de realizar las aportaciones a la caja de la Seguridad Social que sean necesarias para compensar la reducción de cuotas que sus políticas de reformas laborales (recortes de derechos y rebajas salariales) han causado. Igualmente, es necesario que se dejen de hacer regalos, exenciones y bonificaciones de cuotas, a los empresarios.

La defensa del actual sistema de Seguridad Social concierne a todos los trabajadores y trabajadoras, en activo o jubilados, y a las organizaciones que los representan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MOVER Parla propone para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Parla, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la nación a realizar las aportaciones que sean necesarias a la Caja de la Seguridad Social para compensar la reducción de ingresos debida al descenso de las aportaciones derivado a su vez de la reducción de cuotas.

SEGUNDO.- Instar a todos los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a mantener el sistema de cotizaciones para la financiación de la Seguridad Social.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y difundir entre la ciudadanía los acuerdos de esta proposición a través de todos los medios y canales de los que dispone el Ayuntamiento de Parla.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Se procede a votar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. que dice:

“En el punto 1.-Instar al Gobierno de la Nación a realizar las aportaciones que sean necesarias a la Caja de la Seguridad Social para compensar la reducción de ingresos debida al descenso de las aportaciones derivado a su vez de la reducción de cuotas.

Sustituir por: “Instar al Gobierno de la Nación a establecer un sistema de impuestos a la Banca de nuestro país para así realizar las aportaciones necesarias a la Caja de la Seguridad Social y compensar la reducción de ingresos que existe actualmente”.”

La Corporación por mayoría, con el voto afirmativo de la Sra. Pumar y P.S.O.E. (6 votos), la abstención de I.U.C.M.-L.V. (3 votos) y el voto negativo de M.O.V.E.R. PARLA, CAMBIEMOS PARLA y P.P. (15 votos), acuerda: Desestimar la enmienda de sustitución del Grupo Municipal del P.S.O.E.

La Corporación por mayoría de M.O.V.E.R. PARLA y CAMBIEMOS PARLA (9 votos), la abstención de I.U.C.M.-L.V. y P.S.O.E. (8 votos) y el voto negativo de la Sra. Pumar y P.P. (7 votos), acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal de M.O.V.E.R. PARLA instando al Gobierno de la Nación a realizar las aportaciones necesarias a la caja de la Seguridad Social para compensar la reducción de las aportaciones por cuotas y a mantener el actual sistema de financiación por cotizaciones.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

6.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Vista la Proposición del Grupo Municipal del P.S.O.E. que dice:

“La sociedad española es envejecida, nuestros mayores tienen una media de vida de 83 años y una esperanza de vida muy alta comparada con el resto de los ciudadanos del mundo. Además, nuestra pirámide es regresiva debido a tenemos una tasa de natalidad y mortalidad baja y un crecimiento natural muy reducido.

El Gobierno de la Nación debería de ser conocedor de esta situación demográfica y por ende, llevar a cabo una serie de políticas públicas acorde con nuestra situación demográfica. Pues bien, en cuanto a las pensiones, estamos ante una situación que poco tiene que ver con la realidad del país.

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades, pero actualmente las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, sumergiendo a estas, en un periodo de déficits constantes y crecientes. Además, con el nuevo mecanismo de revalorización, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Lo mejor es que todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo.

Podemos confirmar que están laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Concretamente, el déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido gracias al préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017.

El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Con estas políticas, está claro que el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social. Además, hay que tener en cuenta que no solo ponen en riesgo las pensiones actuales sino también las futuras.

Por estas razones el PSOE defiende en definitiva un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto y racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo lo anteriormente expuesto, e Grupo Municipal Socialista de Parla trae a Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta:

1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida a partir del 1 de enero de 2019.

4- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones.

5- Incrementar los ingresos del sistema como por ejemplo intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

6- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

8- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

9.-Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría de la Sra. Pumar, I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E. y CAMBIEMOS PARLA (14 votos), la abstención de M.O.V.E.R. PARLA (4 votos) y el voto negativo del P.P. (6 votos), acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal del P.S.O.E. para establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

7.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA FOMENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO CUALIFICADO EN PARLA

Vista la Proposición del Grupo Municipal del P.S.O.E. que dice:

“La Formación Profesional en nuestro país sigue estando poco prestigiada socialmente, menos conectada con el mundo empresarial de lo que debería y todavía lejos de converger con los mejores sistemas de educación y formación de Europa.

Estamos convencidos de que avanzar en el proceso de construcción europea de una formación profesional de calidad es la mejor respuesta que podemos dar a la crisis económica actual y, sobre todo, a la creación de empleo.

El número de titulados y tituladas en FP en España es claramente insuficiente. Según los datos aportados por el Mapa de la oferta de Formación Profesional en España (2011), el número asciende a 4.664.859 (FPI+GM+FPII+GS), lo que representa un 24,6% de la fuerza productiva necesaria para el año 2010, y un 22,97% de la fuerza productiva necesaria para el año 2020. Este problema continuará si no se pone solución a la escasez de plazas y alumnado de Formación Profesional de Grado Medio.

El Partido Popular en lugar de mejorar el sistema ha creado nuevos problemas que agravan los anteriores y provocan un empeoramiento generalizado del sistema educativo.

El principal problema de la Formación Profesional era la alta demanda de nuevas plazas en todos los territorios del Estado. En lugar de atender a este problema el PP creó dos nuevos: la Formación Profesional Básica y la Formación Profesional Dual.

El empeño del PP en crear una Formación Profesional Básica que nadie necesitaba ha provocado la segregación temprana de miles de estudiantes, les ha impedido obtener el título de Graduado en Educación Secundaria a las primeras promociones y ha endeudado a las administraciones públicas obligándolas a financiar todo el coste de implantación de estas enseñanzas con cargo al Fondo Social Europeo o bien a cargo de sus propios presupuestos. Todo ello para que, con los datos conocidos, asistan a esta enseñanza menos alumnado del que asistía a los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Otro tanto ha ocurrido con la torpemente llamada Formación Profesional Dual (una mala imitación del modelo alemán que no cumple ninguna de sus características) una modalidad de Formación Profesional que, en el mejor de los casos llegará al 5% de todo el alumnado, pero que ha sido presentada como una alternativa a la Formación Profesional actual y cuya implantación en todo el territorio ha sido muy desigual.

Lo cierto es que todo aquello que podría haber contribuido a la mejora de la formación profesional, el aumento de plazas, la integración de la formación para el empleo y la formación dentro del sistema educativo, el reconocimiento de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral, o el desarrollo del Proceso de Copenhague, ha quedado por hacer.

Un claro ejemplo de necesidades formativas no cubiertas, lo tenemos en nuestro municipio, Parla. Esto es muy evidente, dado que la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, en noticia publicada el 7 de Agosto de 2015, prometió al Alcalde de Parla Luis Martínez Hervás y al concejal de Hacienda José Manuel Zarzoso (todos del PP), la instalación en los terrenos del PAU5 del “Silicon Valley” español (que a día de hoy, más bien continúa pareciendo el desierto de Nevada español).

Presuponemos además, que esta instalación será próxima, dado que en las Ordenanzas Fiscales se recoge la posibilidad de que la creación de gran número de puestos de trabajo, bonifique a estas empresas que serán el músculo industrial de Parla.

Es de suponer, que este macro proyecto, donde se insinúa la implantación de empresas como Airbus en Parla, además de muchas otras, con base tecnológica y elevado valor añadido, se basarán en un crecimiento de empresas y no en un traslado, por lo que significarán nuevos puestos de trabajo cualificados, por lo que es urgente la formación de personal, especialmente ciudadanos y ciudadanas de Parla, para así disminuir nuestra alarmante tasa de Paro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista trae a Pleno las siguientes propuestas:

- Instar a la Comunidad de Madrid a aumentar en Parla la oferta pública de plazas que responda a las necesidades derivadas del nuevo modelo de crecimiento inteligente, sostenible y cohesionado.
- Instar al Gobierno Central a incorporar, progresivamente, a todas las enseñanzas profesionales un segundo idioma extranjero para facilitar la internacionalización de las empresas y para evitar que el desconocimiento de idiomas se convierta en un obstáculo para acceder a más oportunidades laborales.
- Instar a la Comunidad de Madrid a que construya en Parla un nuevo Instituto centrado en la Formación Profesional de elevado componente tecnológico.
- Instar a la Comunidad de Madrid a que realice una serie de convenios de colaboración de las empresas tecnológicas que se implanten en el PAU5 con el nuevo Instituto centrado en la Formación Profesional de elevado componente tecnológico propuesto, a fin de que la generación de empleo repercuta preferentemente en ciudadanos y ciudadanas de Parla.
- Instar a las empresas que se van a instalar en el PAU 5 a contratar personas que tengan títulos oficiales de Formación Profesional o Certificados de Profesional, así personas que estén dispuestas a formarse mientras trabajan.
- Dar traslado de esta propuesta al Gobierno de España, al Gobierno Regional, al Congreso de los Diputados y a la Asamblea de Madrid.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría (14 votos), con el voto negativo del P.P. y la abstención de M.O.V.E.R. PARLA, acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal del P.S.O.E. para fomentar la formación profesional y el empleo cualificado en Parla.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

8.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES M.O.V.E.R. PARLA Y CAMBIEMOS PARLA PARA QUE EL ALCALDE D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS CUMPLA CON EL ACUERDO DEL PLENO DE CONVOCAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales M.O.V.E.R. PARLA y CAMBIEMOS PARLA.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Se procede a votar la enmienda presentada por el Grupo Municipal de I.U.C.M.-L.V. que dice:

“Añadir como un último punto de la Propuesta lo siguiente:

INSTAR AL ALCALDE PRESIDENTE A PRESENTAR SU DIMISIÓN POR LA MALA GESTIÓN ECONÓMICA Y LA NO FACILITACIÓN A LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN DE SU LABOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN AL GOBIERNO LOCAL.”

Efectuada votación, por mayoría y el voto negativo del P.P., la Corporación acuerda: Aprobar la enmienda de adición presentada por I.U.C.M.-L.V.

Efectuada votación respecto a la Proposición conjunta, incorporada la enmienda de adición. La Corporación por mayoría con el voto negativo del P.P., acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de M.O.V.E.R. PARLA y CAMBIEMOS PARLA que con la enmienda queda de la siguiente forma:

“En el Pleno Ordinario celebrado el 14 de diciembre de 2017 se llegó al acuerdo de crear una Comisión Especial de Vigilancia del Contrato de Limpieza Viana y Recogida de Residuos, con carácter temporal hasta que se formalice la modificación del Reglamento del Pleno y de las Comisiones y se constituya la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Dado que todavía no se ha formalizado el nuevo contrato de Limpieza viaria y Recogida de Residuos, entendemos que es necesario que la primera reunión tenga lugar lo antes posible.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal MOVER Parla presenta para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

1.- Convocar de forma inmediata, y siempre antes de la formalización del Contrato de Limpieza viaria y Recogida de Residuos, la Comisión Especial de Vigilancia aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de diciembre de 2017.

2.-Instar al Alcalde Presidente a presentar su dimisión por la mala gestión económica y la no facilitación a los grupos de la oposición de su labor de control y supervisión al gobierno local.”

DEBATE

La Sra. Arceredillo, pide conste en acta los siguientes documentos que entrega a la Secretaria General.

Explicación de la gestión económica del contrato de limpieza del 14 de noviembre de 2018 al 24 de mayo de 2015

El 15 de diciembre de 2014 el viceinterventor envía correo electrónico informando de la deuda pendiente en el Ayuntamiento en el que se incluían 3 documentos Excel adjuntos (Deuda de facturas sin contabilizar, deuda en situación ADO y deuda en situación de OPA) (Adjunto documento con pantalla del correo electrónico)

De las facturas correspondientes a la UTE GARBIALDI-SA sólo había 2 contabilizadas, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2014, el resto estaban todas sin contabilizar. (Se adjunta listado con información de las facturas)

En el mes de diciembre de 2014 se abonan las facturas que estaban contabilizadas y se da orden de contabilizar las que estén pendientes. (Se adjunta comprobante de pagos realizados en el año 2014 y 2015)

Durante el año 2015, hasta el mes de abril (que es la fecha en que se solicita el último informe, lo que no significa que no se hayan realizado pagos con posterioridad) se abonan facturas por importe de 2.114.946,63€ que sumado a las dos facturas abonadas en diciembre de 2014 hacen un total de 3.444.539,29€

Además, teniendo en cuenta los incumplimientos del contrato que se hicieron durante ese periodo, se iniciaron los expedientes sancionadores correspondientes (se adjunta informe de intervención sobre cumplimiento del contrato, donde se detallan las deducciones)

Resumen de las deducciones aplicadas a las facturas por incumplimiento de contrato:

Diciembre 2014-----→ 132.959€

Enero 2015-----→ 186.313€

Marzo 2015-----→ 197.791€

Abril 2015-----→ 75.723€

Mayo 2015-----→ 24.930€

TOTAL -----→ 617.716

El coste mensual de la facturas del contrato de limpieza y recogida de residuos es de 692.188€ al mes, por lo que el coste total de las facturas correspondientes a los meses comprendidos entre diciembre 2014 y mayo 2015 (6 meses) ascenderían a 3.706.296€ y descontando las penalizaciones quedarían en 3.088.580€.

Como ya se ha indicado, desde el 14 de noviembre de 2014 al 31 de mayo se pagaron 3.444.539,29€, **355.959€ más** de lo que correspondería, que se podría corresponder con los 16 último días del mes de noviembre de 2014 (la mitad de la factura de un mes serían 346.094€)

Dado que el motivo por el que se producían las huelgas era la falta de pago del Ayuntamiento a la empresa concesionaria, esta información relativa a los pagos demuestra claramente que dichos impagos no se correspondieron con el periodo en el que yo estuve al frente del Ayuntamiento de Parla.

RV: TOTAL PENDIENTE DEUDA COMERCIAL - Mensaje

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Ventana ?

Enviar Enviar Opciones... HTML

Para...
CC:...

Asunto: RV: TOTAL PENDIENTE DEUDA COMERCIAL

Adjuntos: [DEUDA DE FACTURAS SIN CONTABILIZAR.XS \(2 MB\)](#) [DEUDA EN SITUACION ADO O Y P.XS \(4 MB\)](#) [DEUDA EN SITUACION OPA.XS \(33 KB\)](#)

Opciones de datos adjuntos...

De: Luis Otero Gonzalez
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2014 13:02
Para: Beatriz Arcedillo
Asunto: TOTAL PENDIENTE DEUDA COMERCIAL

Diferenciamos deuda a la firma del tecnico pendiente de tramite deuda reconocida saldo pendiente de pago y deuda en situacion pendiente de aplicar al presupuesto

Para conocer de los listados la deuda con otras Administraciones la letra NIF es por Q.

Esto varia cada dia

Te recuerdo la importancia de los técnicos que tramiten con urgencia las facturas, si quedan al final del ejercicio en OPA, su tramitación y aprobación correspondiera al Pleno

Un saludo.


Luis Otero Gonzalez
Intervencion
C/ S4 81 202 02 421 E-41 140
lote02.servicio@ayuntamiento.de.parla.es
www.ayuntamiento.de.parla.es

ES 12:27 02/02/2018

Tercero	Nombre Ter.	Saldo	Importe	Texto Libre
U95745972	UTE GARBALDI-SA	664.796,33	664.796,33	FRA. Nº 6 SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTENEDORES, GESTION PUNTOS LIMPIOS, MES MAYO 2014
U95745972	UTE GARBALDI-SA	664.796,33	664.796,33	FACT. Nº 7 SERV. LIMP. VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTEN. Y GESTION PUNTOS LIMPIOS, MES JUNIO 2014



UTE GARBIALDI-SADIFER pagos en 2014

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
R		163 22700	664.796,33	FRA. Nº 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, MMTO. CONTENEDORES Y SERVICIO GESTION PUNTOS LIMPIOS, ENERO
R	JULIO	163 22700	664.796,33	FRA. Nº 2 SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTENEDORES Y SERVICIOS GESTION PUNTOS LIMPIOS, MES FEBR
R		163 22700	574.796,33	FRA. Nº 3 SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTENEDORES Y SERVICIOS GESTION PUNTOS LIMPIOS, MES MAR
		TOTAL	1.904.388,99	
R	AGOSTO	163 22700	90.000,00	FRA. Nº 3 SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTENEDORES Y SERVICIOS GESTION PUNTOS LIMPIOS, MES MAR
		TOTAL	90.000,00	
R	17/09/2014	163 22700	664.796,33	FRA. Nº 5 SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTENEDORES, GESTION PUNTOS LIMPIOS, MES ABRIL 2014
		TOTAL	664.796,33	
R	DICIEMBRE	163 22700	664.796,33	FRA. Nº 6 SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTENEDORES, GESTION PUNTOS LIMPIOS, MES MAYO 2014
R		163 22700	332.398,17	Fracctº FACT. Nº 7 SERV. LIMP. VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTEN. Y GESTION PUNTOS LIMPIOS, MES JUNIO 2014
R		163 22700	332.398,16	FACT. Nº 7 SERV. LIMP. VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTEN. Y GESTION PUNTOS LIMPIOS, MES JUNIO 2014
		TOTAL	1.329.592,66	
		TOTAL GRAL.	3.988.777,98	
UTE GARBIALDI-SADIFER pagos en 2015				
Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
R		163 22700	35.203,67	Fracct. FRA. Nº 17 SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, MMTO. CONTENEDORES Y GESTION DE LOS PUNTOS LIMPIOS, MES OCTUBRE 2014
R	ENERO	163 22700	664.796,33	FRA. Nº 15 SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, MMTO. CONTENEDORES Y GESTION DE LOS PUNTOS LIMPIOS, MES SEPTIEMBRE 2014
R		163 22700	100.000,00	Fracct. FRA. Nº 17 SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, MMTO. CONTENEDORES Y GESTION DE LOS PUNTOS LIMPIOS, MES OCTUBRE 2014
		TOTAL	800.000,00	
R		163 22700	318.000,00	FRA. Nº 17 SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, MMTO. CONTENEDORES Y GESTION DE LOS PUNTOS LIMPIOS, MES OCTUBRE 2014
R		163 22700	42.000,00	FRA. Nº 17 SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, MMTO. CONTENEDORES Y GESTION DE LOS PUNTOS LIMPIOS, MES OCTUBRE 2014
R	MARZO	163 22700	135.203,67	FRA. Nº 19 SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, MMTO. CONTENEDORES Y GESTION DE LOS PUNTOS LIMPIOS, MES OCTUBRE 2014
R		163 22700	27.392,05	FRA. Nº 10 REEQUILIBRIO ECONOMICO CONTRATO SERV. LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. RSU y P.TOS. LIMPIOS, MES MAY
R		163 22700	169.592,66	FRA. Nº 17 SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, MMTO. CONTENEDORES Y GESTION DE LOS PUNTOS LIMPIOS, MES OCTUBRE 2014
		TOTAL	692.188,38	
R		163 22700	98.615,75	1º CONCEPTO IMPUTADO A OPERACION ""FACT.4 COSTES PUESTA A PUNTO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DEL AYTO, ADSCRITA
R		163 22700	136.960,23	FACT. Nº 9 REEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VIARIA, DEL PERIODO 01/01/14 AL 30/04/14
R	ABRIL	163 22700	27.392,05	FRA. Nº 11 REEQUILIBRIO ECONOMICO CONTRATO SERV. LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. RSU y P.TOS. LIMPIOS, MES JUNI
R		163 22700	332.398,17	Fracct. FACT. Nº 8 SERV. LIMP. VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. CONTEN. Y Gº PUNTOS LIMPIOS, MES JULIO 2014
R		163 22700	27.392,05	FRA. Nº 12 REEQUILIBRIO ECONOMICO CONTRATO SERV. LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MMTO. RSU y P.TOS. LIMPIOS, MES JULI
		TOTAL	622.758,25	
		TOTAL GRAL.	2.114.946,63 €	

Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Saldo	Importe Líquido	Fecha Libro
220170017875/R	R	31/07/2017	654.796,33	654.796,33	654.796,33	RA. Nº 22 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, Gº PTOS. LIMPIOS, REGOIGIDA, MES MAYO 2017
22015001659/R	R	09/04/2015	136.960,23	136.960,23	136.960,23	FACT. Nº 9 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PTOS. LIMPIOS, MES MAYO 2014
22015001420/R	R	26/03/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 10 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PTOS. LIMPIOS, MES JUNIO 2014
22015001569/R	R	08/04/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 11 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PTOS. LIMPIOS, MES JULIO 2014
22015001511/R	R	09/04/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 12 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PTOS. LIMPIOS, MES AGOSTO 2014
22015003434/R	R	06/07/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 14 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PTOS. LIMPIOS, MES AGOSTO 2014
22015003439/R	R	06/07/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PTOS. LIMPIOS, MES SEPTIEMBRE 2014
22015003437/R	R	06/07/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 18 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. POTOS LIMPIOS, MES OCTUBRE 2014
22015003439/R	R	06/07/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 20 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. POTOS LIMPIOS, MES NOVIEMBRE 2014
22015003441/R	R	06/07/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 22 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y MANTO. POTOS LIMPIOS, MES DICIEMBRE 2014
22015003441/R	R	06/07/2015	0,03	0,03	0,03	RA. Nº 22 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y MANTO. POTOS LIMPIOS, MES DICIEMBRE 2014
220150018625/R	R	20/08/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 2015/15/2 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y MANTO. POTOS LIMPIOS, ENERO 2015
220150018625/R	R	20/08/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 2015/15/2 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y MANTO. POTOS LIMPIOS, FEBRERO 2015
220150018625/R	R	20/08/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 2015/15/2 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y MANTO. POTOS LIMPIOS, MARZO 2015
220150018625/R	R	20/08/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 2015/15/2 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y MANTO. POTOS LIMPIOS, ABRIL 2015
22015002821/R	R	24/11/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 2015/15/2 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y MANTO. POTOS LIMPIOS, MAYO 2015
22015002821/R	R	24/11/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 2015/15/2 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y MANTO. POTOS LIMPIOS, JUNIO 2015
22015002821/R	R	24/11/2015	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 2015/15/2 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y MANTO. POTOS LIMPIOS, JULIO 2015
220160006592/R	R	06/05/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 15 2015/15/18 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, MES AGOSTO 2015
220160006591/R	R	06/05/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 15 2015/15/18 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, MES SEPTIEMBRE 2015
220160006591/R	R	06/05/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 15 2015/15/18 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, MES OCTUBRE 2015
220160006591/R	R	06/05/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 15 2015/15/23 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, MES NOVIEMBRE 2015
220160006591/R	R	06/05/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/23 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES ENERO 2016
220160013301/R	R	13/07/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/23 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, FEBRERO 2016
220160013301/R	R	13/07/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/23 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MARZO 2016
220160013301/R	R	13/07/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/23 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, ABRIL 2016
220160013301/R	R	13/07/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/23 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MAYO 2016
220160020991/R	R	04/10/2016	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/11 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES JUNIO 2016
22017000270/R	R	01/02/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/13 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES AGOSTO 2016
22017000270/R	R	01/02/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/18 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES SEPTIEMBRE 2016
22017000270/R	R	01/02/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/18 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES OCTUBRE 2016
22017003113/R	R	28/04/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/21 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES NOVIEMBRE 2016
22017003114/R	R	28/04/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 16 2016/16/23 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES DICIEMBRE 2016
22017005794/R	R	04/07/2017	0,05	0,05	0,05	FACT. Nº 16 2016/16/23 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES ENERO 2017
220170019992/R	R	25/09/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES FEBRER 2017
220170019991/R	R	25/09/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES ENERO 2017
220170019993/R	R	25/09/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES FEBRER 2017
220170019993/R	R	25/09/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES MARZO 2017
DEUDA RECONOCIDA PENDIENTE DE PAGO						
Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Saldo	Importe Líquido	Fecha Libro
220170010911/O	O	25/05/2017	520,00	520,00	520,00	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, Gº PTOS. LIMPIOS, REGOIGIDA ENERO 2017
220170016285/P	P	11/07/2017	2.627,46	2.627,46	2.627,46	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, Gº PTOS. LIMPIOS, REGOIGIDA ENERO 2017
220170019067/O	O	21/08/2017	664.796,33	664.796,33	664.796,33	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, Gº PTOS. LIMPIOS, REGOIGIDA, MES JUNIO 2017
220170020786/O	O	31/08/2017	664.796,33	664.796,33	664.796,33	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, Gº PTOS. LIMPIOS, REGOIGIDA, MES JUNIO 2017
220170031034/O	O	29/05/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES ABRIL 2017
220170013045/O	O	20/06/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES MAYO 2017
220170019918/O	O	25/09/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES JUNIO 2017
220170021690/O	O	06/09/2017	27.392,05	27.392,05	27.392,05	FACT. Nº 17 2017/17/3 REQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Gº SERV. LIMP. VARIA, REGOIGIDA Y MANTO. RSU Y PUNTOS LIMPIOS, MES JUNIO 2017
			1.442.308,32	1.442.308,32	1.440.869,32	

9.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS PARLA DE PETICIÓN DE COMPARECENCIA AL MINISTRO DE FOMENTO A LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y A LA CONSEJERA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LOS PROBLEMAS EN LA LÍNEA DE CERCANÍAS C-4

Vista la Proposición del Grupo Municipal CAMBIEMOS PARLA

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Vista la enmienda de adición presentada por el grupo proponente que dice:

“Enmienda de adición: Cambiemos Parla

El punto 2 de la proposición pasa a ser el punto 4.

Se incorporan los nuevos puntos 2 y 3:

Punto 3: Que comparezca en el Pleno Ordinario de marzo el alcalde de Parla sobre sus declaraciones en prensa del pasado 30 de enero en las que habla de llevar el tranvía al hospital de Valdemoro.

Punto 4: Que en caso de no comparecer, ya sea por no llegar al punto por falta de tiempo o por no presentarse alguna de las personas citadas, que los comparecientes sean llamados para el siguiente Pleno Ordinario que hubiera, y así sucesivamente hasta que la comparecencia tenga lugar.”

La Corporación por mayoría con el voto negativo del P.P. acuerda: Aprobar la enmienda de adición presentada por el grupo proponente.

La Corporación por mayoría con el voto negativo del P.P. acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal CAMBIEMOS Parla, que con la enmienda de adición queda de la siguiente forma:

“Exposición de motivos

Más de un millón de madrileños y madrileñas se mueven a diario en Cercanías. En Parla, miles de personas lo utilizan como medio de transporte habitual. Es decir, lo utilizan para ir a trabajar, a estudiar, salir por Madrid o simplemente para poder ir a una u otra ciudad de nuestra Comunidad.

Todas y cada una de esas personas tienen derecho a tener un transporte público de calidad, que les lleve a su destino con la menor cantidad de molestias posibles y en el tiempo estimado. Sin embargo, en los últimos meses, las incidencias en los trenes de Cercanías de la Comunidad de Madrid no dejan de aumentar: averías, retrasos, trenes defectuosos y/o saturados son el pan de cada día de los vecinos y vecinas que utilizan este sistema de transporte.

Pese a ser una pieza clave y esencial en la movilidad de la Comunidad de Madrid, tanto el Ministerio de Fomento como el Gobierno Regional han preferido mirar para otro lado. La presidenta de la Comunidad, Cristina Cifuentes ha decidido ignorar un problema que afecta de forma muy directa a toda su ciudadanía antes que hacerle frente a un Ministro de su propio partido, poniendo así los intereses políticos del Partido Popular por encima de los de los madrileños y madrileñas y, en especial y una vez más, por encima de los intereses de los parleños y parleñas.

El Ministerio de Fomento ha firmado en 2008 y 2015 sendos compromisos para realizar inversiones en la red de Cercanías, inversiones que a día de hoy están totalmente olvidadas. De los más de 5.000 millones de euros anunciados, sólo 84 millones se han comprometido hasta la fecha.

Respecto del Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Madrid, firmado por el Partido Popular y el Partido Socialista juntos a bombo y platillo en 2008, no se ha ejecutado ni un 5%. Dos estaciones construidas de 25 prometidas. Si nos centramos en Parla, diez años después, las estaciones prometidas, Parla Este y Hospital de Parla, se han convertido en simples fotos con una pancarta por parte de estos mismos partidos.

Si nos fijamos en el Plan de Mejoras de Cercanías Madrid de 2015 por valor de 60 millones en Madrid, solo 10 millones ha sido ejecutado realmente. Además, nuestra ciudad ha sido dejada nuevamente al margen de dichas mejoras, a pesar de ser urgentísima la construcción de una nueva salida en el bulevar norte para la parada de Cercanías Parla, a fin de evitar posibles problemas debido a la aglomeración y única salida existentes hasta la fecha.

Mientras tanto, en el recién terminado 2017, se registraron 450 incidencias, se han reducido las frecuencias de trenes hasta un 15% en hora punta y 20% en hora valle. En lo que llevamos de 2018, estas incidencias se han disparado, tanto en cantidad, como en importancia. Los vecinos y vecinas de Parla nos hemos acostumbrado a retrasos que pueden llegar y superar los 30 minutos, averías, cambios de tren a mitad de trayecto, andenes abarrotados, trenes más abarrotados aún o desalojos por parte de la policía. Nos hemos visto obligados a acostumbrarnos a tener que pedir justificantes para poder explicarle a nuestros jefes y jefas por qué llegamos tarde a trabajar todas las semanas.

Sin embargo, y ante esta situación, el pasado 12 de diciembre la Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras mantuvo una reunión en el Ministerio de Fomento, siendo la conclusión de la misma el anuncio de otro nuevo plan que se presentaría en marzo de 2018, aunque no detallaron ningún compromiso concreto.

Por su parte, el secretario general de Infraestructuras del Ministerio ha recalcado que la calidad del servicio de Cercanías en Madrid es “alta”, si bien la directriz es elaborar un “plan realista” que se pueda llevar a cabo y resolver las deficiencias que se pudieran detectar para marzo de 2018, es decir, para el mes que viene.

Por otro lado, la Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras Rosalía Gonzalo ha destacado el “compromiso” del Ministerio para solucionar las últimas incidencias y que ambas administraciones demuestran que están “cerca de los problemas de los madrileños” con actuaciones que mejoran el servicio. En palabras de la propia Consejera, “Me he encontrado con una respuesta inmediata y Fomento es consciente de cuáles son las prioridades en la agenda pública del transporte en la Comunidad”

Después de la experiencia de los últimos 10 años en las que nuestros vecinos y vecinas hemos sido engañados sistemáticamente por este mismo Ministerio, desde Cambiemos Parla tenemos cierto escepticismo sobre el plan anunciado para dentro de un mes. Queremos asegurarnos que los problemas de nuestra ciudad sean recogidos de primera mano, nuestras quejas y propuestas sean escuchadas por fin y de verdad antes de la presentación del mencionado Plan.

Por ello, pedimos tanto a la Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, Rosalía Gonzalo, como al ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, y a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, que vengán a nuestro máximo órgano de representación municipal, el Pleno, a poder debatir y recoger todo lo que nuestros ciudadanos y ciudadanas quieran comentar al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Cambiemos Parla presenta para debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

1- Que comparezca en el Pleno Ordinario de marzo del Ayuntamiento de Parla sobre la problemática de la línea C4 de Cercanías y sobre el nuevo Plan anunciado para marzo de 2018, Ja Consejera de Transportes e Infraestructuras Rosalía de Castro, el Ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, y la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes.

2- Que comparezca en el Pleno Ordinario de marzo el alcalde de Parla sobre sus declaraciones en prensa del pasado 30 de enero en las que habla de llevar el tranvía al hospital de Valdemoro.

3-Que en caso de no comparecer, ya sea por no llegar al punto por falta de tiempo o por no presentarse alguna de las personas citadas, que los comparecientes sean llamados para el siguiente Pleno Ordinario que hubiera, y así sucesivamente hasta que la comparecencia tenga lugar.”

4- Dar traslado de esta moción y de las posteriores comparecencias cuando tengan lugar, a todos los grupos de la Asamblea de Madrid y del Congreso de los Diputados, a fin de que todos los partidos políticos puedan conocer las necesidades, preocupaciones y reivindicaciones de nuestra ciudad, y las defiendan posteriormente en el debate de los Presupuestos Generales del Estado 2018.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

La portavoz del Grupo Municipal CAMBIEMOS Parla, Sra. Fernández retira la Proposición de su grupo que viene a continuación a fin de que se pueda debatir la Moción de urgencia incluida.

10.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS PARLA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO APOYE LA HUELGA FEMINISTA DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO

Vista la Proposición del Grupo Municipal CAMBIEMOS PARLA

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Vista la enmienda de adición del Grupo Municipal I.U.C.M.-L.V. que dice:

“En el último punto de la exposición de motivos donde dice: anuncio de los sindicatos, AÑADIR:

“Ante el anuncio de los sindicatos CCOO y UGT de dar cobertura legal durante la convocatoria de huelga de dos horas por turno convocada el próximo 8 de marzo e impulsado por numerosas.....

Punto 1º: Añadir después de derecho fundamental de huelga convocada por los sindicatos CCOO y UGT, previsto en nuestra Constitución.....

El grupo proponente acepta la enmienda presentada.

La Corporación por mayoría con el voto negativo del P.P. acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal CAMBIEMOS Parla que con la enmienda de adición, queda de la siguiente manera:

“Exposición de motivos

A la inaceptable violencia machista que sólo en España ha supuesto el asesinato de más de 1.000 mujeres en apenas 14 años, se suman las consecuencias infames que en pleno siglo XXI tiene la desigualdad entre mujeres y hombres en todo el mundo.

Esta desigualdad se manifiesta a diario en múltiples ámbitos pero, sin duda, en el campo laboral es donde se presentan de una forma más evidente: la brecha salarial entre géneros es del 20% a favor de los hombres; las mujeres siguen asumiendo en todo el mundo una carga desproporcionada de trabajo no remunerado; los permisos de maternidad y paternidad que posibilitan el reparto de responsabilidades en el cuidado de hijas e hijos entre ambos progenitores son nulos o escasos.

Las mujeres representan un 63% de la actividad laboral mundial de quienes trabajan y perciben ingresos al margen de disposiciones legales formales, incluidas las de control tributario estatal; las mujeres migrantes se ven sometidas a condiciones laborales más precarias que los hombres migrantes viéndose expuestas a jornadas de trabajo más largas y a un acceso a la protección social inexistente o muy limitado; la violencia contra las mujeres en el espacio laboral es una realidad inadmisibles: sólo en la Unión Europea el 32% del 55% de las mujeres que aseguran haber experimentado acoso sexual, lo han sufrido en su lugar de trabajo.

Las mujeres representan el 65% de la población mundial que habiendo alcanzado las edades previstas por las leyes para recibir una pensión de jubilación no la reciben. Todo esto por mencionar solo algunos datos que constatan la preocupante situación de las mujeres en el campo laboral a nivel mundial.

Ante ello, acabar con la discriminación entre mujeres y hombres resulta, no sólo un deber ético, sino un inaplazable compromiso histórico en el que todas las instituciones del Estado tienen que participar activa y protagónicamente.

Por todo lo expuesto anteriormente, ante el anuncio de los sindicatos CCOO y UGT de dar cobertura legal durante la convocatoria de huelga de dos horas por turno convocada el próximo 8 de marzo al paro internacional de mujeres impulsado por numerosas organizaciones del movimiento feminista en todo el mundo, el Grupo Municipal Cambiemos Parla lleva esta Proposición, para debate y aprobación, si procede, por la Corporación Municipal en Pleno, los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Parla tomará todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de huelga convocada por los sindicatos CCOO y UGT, previsto en nuestra Constitución y en nuestra ley, a todas aquellas personas comprometidas con acabar con la discriminación social, legal, política, moral y verbal contra las mujeres del mundo.

2. Cambiar la fecha del próximo Pleno de Marzo al miércoles 7, para poder el día 8 hacer un apoyo efectivo y activo a la huelga por parte de esta Corporación.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

Por la Presidencia se levanta la sesión, expresando que ha finalizado el tiempo establecido y la parte de control pasará a formar parte del próximo pleno ordinario, siendo las 23,00 horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

NOTA ACLARATORIA: La grabación de este pleno se puede localizar en el portal de reproducción y grabación ubicado en <http://parla.videoacta.es/> con los siguientes datos:

- Título: ACTA_PLENO_1_11-ENERO-2018
- Fecha 11/01/2018
- Hora inicio: 17:00
- Hora fin: 23:03
- Nombre de fichero: video__201801291345250100FH.videoacta